

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 63/2008-A DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR ALEJANDRO ROSAS.

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diez de marzo de dos mil diez.**

ANTECEDENTES

I. El diez de noviembre de dos mil ocho, **Alejandro Rosas** solicitó, en documento electrónico, el nombre de las empresas y el monto pagado a cada una por concepto de gastos de seguros, de enero de dos mil, a la fecha de su solicitud.

II. El siete de enero de dos mil nueve, este Comité ordenó requerir a las Direcciones Generales de Personal, de Presupuesto y Contabilidad, de Adquisiciones y Servicios, y de la Tesorería, para que de manera conjunta y coordinada emitieran un nuevo informe en el que precisaran los puntos solicitado por el interesado.

III. Realizadas las notificaciones correspondientes, el diez de agosto de dos mil nueve, los Directores Generales requeridos rindieron informe conjunto, en términos de oficio número DGPC-08-2009-3541, bajo las siguientes consideraciones:

¶

II. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, conforme a sus atribuciones, pone a disposición la información del presupuesto ejercido en las partidas presupuestarias relativas a gastos de seguros en los conceptos de gasto 1400 y 3400 de los ejercicios fiscales de 2000 a octubre de 2008 (Anexo 1), como a continuación se indica:

A. CONCEPTO DE GASTO 1400 EROGACIONES DE LA SUPREMA CORTE POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

1404-1 Cuotas para el seguro de vida del personal

1406-1 Cuotas para el seguro de gastos médicos

1407-1 Cuotas para el seguro de separación individualizado

1408-1 Cuotas para el seguro colectivo de retiro

1409-1 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez

B. CONCEPTO DE GASTO 3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

3404-1 Seguros de todo riesgo

3404-2 Seguros de vehículos

Cabe señalar, que de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestal, el ejercicio del presupuesto de este Alto Tribunal se realiza por partida presupuestaria y Unidad Responsable; asimismo, se destaca que no existe alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa de este Supremo Tribunal que obligue a esta Dirección General, a llevar un control a detalle o registro por empresa como se deriva de la solicitud de información, máxime que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la citada Ley, el derecho de acceso a la información no debe entenderse como una prerrogativa que obligue a los órganos al procesamiento de la información que obre bajo su resguardo en documentos dispersos.

No se omite señalar, que la información del Anexo 1 fue remitida a la Unidad de Enlace, mediante nuestro diverso DGPC-12-2008-5915 de fecha 2 de diciembre de 2008.

III. La Dirección General de Personal, conforme a sus atribuciones, pone a disposición la información relativa a los nombres de las Compañías Aseguradoras con las que se contrataron los seguros de:

- VIDA
- GASTOS MÉDICOS MAYORES
- SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO
- COLECTIVO DE RETIRO
- CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (EN BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA LEY DEL ISSSTE)

Se acompaña en documento la información correspondiente. Anexo 2.

IV. La Dirección General de la Tesorería, conforme a sus atribuciones, pone a disposición la información respecto de las empresas con las que se llevó a cabo la contratación de las pólizas de seguros para los bienes patrimoniales y para el parque vehicular de este Alto Tribunal de los ejercicios fiscales de 2000 a 2008. Anexo 3

Es de resaltar que la información anterior es complementaria a la que presenta la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.

V. La Dirección General de Adquisiciones y Servicios, conforme a sus atribuciones, pone a disposición la relación de contrataciones efectuadas

*por esta Dirección General correspondientes al período de 2001 a 2008, que muestra el concepto de gasto, es decir, la **contratación de pólizas de gastos médicos mayores, de seguro patrimonial, de seguro vehicular y de obras de arte; empresa o prestador del servicio; vigencia e importe de la prima.** Cabe destacar que los montos que se reportan corresponden a la prima pagada inicialmente por la contratación de la póliza, por lo que no contemplan los ajustes derivados de altas y/o bajas que pudieran haber ocurrido en el período de contratación. Anexo 4*

Cabe señalar que la información anterior fue remitida a la Unidad de enlace, mediante el oficio número 19346 de fecha 28 de noviembre de 2008.

VI. Se considera que la información proporcionada por las cuatro Direcciones Generales cubre con lo solicitado por el peticionario, toda vez que se pone a disposición la información de seguros respecto del nombre de las empresas o prestador del servicio, vigencias o períodos, los montos de las primas pagadas y los importes totales ejercidos en siete partidas presupuestarias que corresponden a los conceptos de gasto 1400 y 3400 del clasificador por objeto del gasto, desglosados por año del 2000 a 2008.

VII. La información correspondiente a los anexos se envía en formato electrónico a la dirección solicitada unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx+

IV. El veinte de agosto de dos mil nueve, el Director General de Difusión remitió el expediente de mérito al Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, y en la misma fecha, la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité remitió el asunto al Secretario General de la Presidencia, para la presentación del proyecto correspondiente.

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.

II. Como se aprecia en los antecedentes de esta resolución, **Alejandro Rosas** solicitó, en documento electrónico, el nombre de las empresas y el monto pagado a cada una por concepto de gastos de seguros, de

enero de dos mil, a la fecha de su solicitud que fue el diez de noviembre de dos mil ocho.

El siete de enero de dos mil nueve, este Comité . con las constancias que tuvo a la vista para ese entonces- ordenó requerir a las Direcciones Generales de Personal, de Presupuesto y Contabilidad, de Adquisiciones y Servicios, y de la Tesorería, para que de manera conjunta y coordinada emitieran un informe conjunto en el que precisaran los puntos solicitado por el interesado.

El diez de agosto de dos mil nueve, los Directores Generales requeridos rindieron el informe conjunto, por el que ponen a disposición del peticionario, en el formato electrónico por él preferido, la siguiente información:

1. El gasto de seguros en los conceptos 1400 y 3400 de los ejercicios fiscales de 2000 a octubre de 2008:

CONCEPTO DE GASTO 1400 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

- 1404-1 Cuotas para el seguro de vida del personal
- 1406-1 Cuotas para el seguro de gastos médicos
- 1407-1 Cuotas para el seguro de separación individualizado
- 1408-1 Cuotas para el seguro colectivo de retiro
- 1409-1 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez

CONCEPTO DE GASTO 3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

- 3404-1 Seguros de todo riesgo
- 3404-2 Seguros de vehículos

La información se otorga de acuerdo con su registro por partida presupuestaria y Unidad Responsable

2. Nombres de las Compañías Aseguradoras con las que se contrataron los seguros de:

- VIDA
- GASTOS MÉDICOS MAYORES
- SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO
- COLECTIVO DE RETIRO

- CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (EN BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA LEY DEL ISSSTE)

3. Las empresas con las que se llevó a cabo la contratación de las pólizas de seguros para los bienes patrimoniales y para el parque vehicular de este Alto Tribunal de los ejercicios fiscales de 2000 a 2008.

4. La relación de contrataciones efectuadas por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, correspondientes al período de 2001 a 2008, que muestra la contratación de pólizas de gastos médicos mayores, de seguro patrimonial, de seguro vehicular y de obras de arte; la empresa o prestador del servicio; la vigencia y el importe de la prima. Se aclara que los montos que se reportan corresponden a la prima pagada inicialmente por la contratación de la póliza, por lo que no contemplan los ajustes derivados de altas y/o bajas que pudieran haber ocurrido en el período de contratación.

Con la información que se otorga y que se complementa con la que cada área aporta en el ámbito de sus atribuciones, este Comité considera que se ha satisfecho la materia de la solicitud y que se han colmado sus extremos, por lo que es conducente confirmar el contenido del informe emitido, el cual debe ser puesto a disposición del peticionario desde luego, teniendo por agotado el presente asunto.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento ordenado con el informe conjunto rendido por las Direcciones Generales de Personal, de Presupuesto y Contabilidad, de Adquisiciones y Servicios, y de la Tesorería, en términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma el sentido del informe, con el que se tiene por agotada la materia de la solicitud, debiéndose poner a disposición del peticionario y archivar el asunto como definitivamente concluido.

Notifíquese a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento del solicitante, de los titulares de las Direcciones Generales de Personal, de Presupuesto y Contabilidad, de Adquisiciones y Servicios, y de la Tesorería, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión ordinaria del día diez de marzo de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Oficial Mayor, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo . quien hace suyo el proyecto- y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Ausente: el Secretario General de la Presidencia. Firman: la Presidenta y el Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADA GEORGINA LASO DE
LA VEGA ROMERO, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTA.**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
MAESTRO ALFONSO OÑATE
LABORDE, EN SU CARÁCTER DE
PONENTE.**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 63/2008-A

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES
BENITO ÁVILA ALARCÓN.**

Esta foja corresponde a la Ejecución 1 de la Clasificación de Información número 63/2008-A, aprobada por unanimidad de cuatro votos, por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, en su sesión ordinaria del día diez de marzo de dos mil diez. Conste.